Presentación

Edith Mabel Cuñarro Conde

El texto de la Constitución de 1999 define una serie de reformas institucionales que refuerzan las bases del Estado Social de Derecho y perfilan una democracia participativa, la cual se encuentra sustentada en un prolífico articulado relacionado con la participación.

La forma de régimen político a la que se hace referencia, implica la difusión, consolidación de las estructuras, valores, procesos y prácticas democráticas que son esenciales para el funcionamiento efectivo de la democracia política, tales como: elecciones libres, participación popular en los procesos políticos y la gestión pública, el respeto por los derechos civiles de los ciudadanos de parte de los funcionarios estatales, la responsabilidad de los gobernantes ante los ciudadanos, el respeto por las diferencias entre ciudadanos iguales.

Firmes en nuestro propósito de brindar un panorama variopinto y plural acerca de la situación en Venezuela y siguiendo con nuestra línea editorial, ofrecemos a nuestros lectores varios artículos enmarcados en el estudio de las diversas formas de participación que se practican actualmente en el país.

En el terreno de la participación política se comienza por el enfoque comparativo que Janeth Hernández y Macuira Montiel realizan en su artículo **Análisis comparativo del Mecanismo empleado para el Conteo de Votos en los Procesos Comiciales de Venezuela y Colombia**. En él se identiifican las fortalezas y oportunidades de los sistemas adoptados por Venezuela y Colombia en los escrutinios de las elecciones parlamentarias de 1998 y se analizan las debilidades y amenazas que se presentan en los procesos de elección ambos países.

En el plano de la descentralización política Zaira Reverón Escobar y Adolfo Enrique Vargas Casique llevan a cabo el **Análisis de las perspectivas de los Alcaldes venezolanos sobre la política de descentralización**, la participación ciudadana y la Alcaldías. Como resultado de una interesante y minuciosa investigación sostienen que dado que los alcaldes venezolanos conocen los postulados teóricos que sustentan la política de descentralización nacional venezolana, y que los resultados de ésta no han sido tan exitosos, esto obedece a cuatro razones básicas: primero, falta de interés en la puesta en

práctica de ésta por parte de los mismos alcaldes; segundo, insuficiencia de recursos para llevarla a cabo; tercero, falta o carencia de apoyo desde el poder central; y cuarto, falta de preparación o incapacidad de los ciudadanos para asumir papel clave en este proceso.

En medio del debate sobre las perspectivas de la democracia venezolana Miriam Rincón de Maldonado, María Alejandra Fernández y Hudilú T. Rodríguez realizan **Algunas consideraciones sobre los actores políticos en la democracia venezolana desde una perspectiva sistémica.** En este artículo, a través del análisis de los mecanismos típicos en la toma de decisiones de la sociedad sostienen que, en la actualidad el sistema político venezolano continúa reinventándose siempre dentro de los márgenes legales que ofrece la democracia.

En el plano de la participación gestión Carlos E. López y Jennifer Fuenmayor presentan el artículo Análisis de organizaciones no gubernamentales y política pública en Venezuela. El caso de CEPOREJUN. Mediante una perspectiva crítica e inductiva del estudio de caso del Centro de Formación Popular "Renaciendo Juntos" (CEPOREJUN) y su incidencia en la creación de un escenario de innovación participativa en la administración pública subnacional del Estado Falcón en Venezuela, los resultados de su investigación revelan: a) la carencia de incentivos legales y constitucionales para la participación de base asociativa, así como también la existencia de restricciones político-administrativas multinivel; b) la resistencia a una orientación alternativa al paradigma posburocrático predominante con la reforma, además de una adecuación a prácticas clientelares o aislamiento de las ONGs de la esfera estatal; y c) un papel relevante de organismos internacionales en el financiamiento de las actividades de CEPOREJUN.

En cuanto a gestión socioeconómica municipal Rafael Romero analiza el **Fundamento** constitucional del impuesto predial en Venezuela, cuya creación fue prevista en la Constitución de 1999. Se revisan las normas pertinentes para concluir en la necesidad de que este impuesto debe introducirse a través de una ley nacional que defina en términos muy generales los elementos técnicos fundamentales de dicho impuesto. Se recomienda que éste sea recaudado por los municipios del país, de manera de viabilizar su inversión a nivel local.

Para este número hemos seleccionado diversas perspectivas sobre las potencialidades participativas de la Constitución de 1999 y su aplicación en Venezuela, esperamos que estos aportes científicos contribuyan a enriquecer el diálogo plural que se plantea a nivel nacional, regional y global.